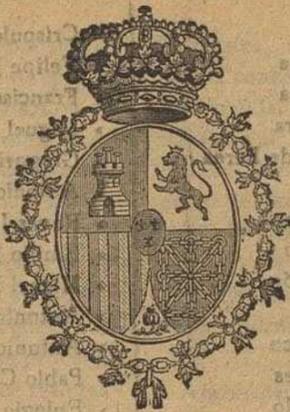


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Agosto 1914).

Ministerio de Estado

Sección de Política

Núm. 2787

Constando oficialmente el estado de guerra existente, por desgracia, entre Austria-Hungría de un lado, y Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda de otro, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M., y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, confor-

me al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

(«Gaceta» 16 Agosto 1914).

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. Sergio Cabezas Magarín
- » Diego Gahete Molero
- » Antonio José Ledesma García
- » Juan Pedro Ledesma García
- » Joaquín Cabezas Márquez
- » Antonio Gahete Ortiz
- » José Cortés Cuenca
- » Antonio Consuegra Velasco
- » Manuel Ochoa Castillejo
- » Diego Albañil Cabezas
- » Joaquín Magarín Cuadrado
- » Antonio Aguilar Gala
- » Antonio Perea González
- » José Rufo Sujar
- » Manuel Ventura Pérez
- » Antonio García Gallardo
- » Rafael Esquinas Magarín
- » Rudesindo Benavente Murillo
- » Antonio Navajas Caballero
- » Modesto Barrera Rivera
- » Juan Barba Sujar
- » Isidro López Aguelo
- » Félix Medina Ortega
- » Manuel Mellado Esquinas
- » Joaquín Almellones Ortiz
- » Enrique Agredano Alfaro

- D. Manuel Capellán Murillo
- » Juan Castro Murillo
- » José Gutiérrez Vélez
- » Rafael Jurado Soto
- » Alfonso Linares Ruiz
- » Rafael Lozano Arroyo
- » Angel Montero Palacios
- » José Muñoz García
- » Pedro Navarro Cruz
- » Manuel Núñez Martínez
- » Pedro Rivera Blázquez
- » Manuel Navarro Solano
- » Hilario J. Solano Sánchez
- » Basilio Sotillo Prado
- » Ricardo Soto Barona
- » Rafael Cámara León
- » Laureano Ventura Arellano
- » Manuel Alcalde Pérez
- » Eustoquio Arévalo Arévalo
- » Alfredo Gavilán Barbero
- » Cristóbal Jiménez Olmo
- » Manuel Pérez Ruz
- » Eugenio Silva Galán
- » José Villanueva Fernández
- » José Vargas Reyes
- » Juan Antonio Acosta Prit
- » Joaquín Ruiz Madrid
- » Pascual Caballero Rodríguez
- » Pablo Camacho Tocado
- » Cipriano Coronado Murillo
- » Miguel Fernández Núñez
- » Daniel Gómez Sánchez
- » Nicolás Mohedano Molina
- » Juan Acero Lozano
- » Andrés Aguanel Varas
- » Juan Castillo Porras
- » Juan Encinas Ortega
- » Florencio García Maldonado
- » Juan Herrera Cabanillas
- » Juan López Luna
- » José Lorito Gallardo
- » Clemente León Sánchez

D. José Llera Dalama

- » Martín Núñez Fernández
- » Rafael Navajas Jiménez
- » Salvador Pérez Méndez
- » Cicilio Rebollo Montero
- » Juan Ruiz Núñez
- » Antonio Vázquez Rubio
- » Ceferino Barba Cabrera
- » Alfredo Cano Tarifa
- » Tomás Díaz Molero
- » José López Gómez
- » Leandro López del Rey
- » Aquilino Murillo Lozano
- » Juan Manso León
- » José Montilla Márquez
- » José Alcalde Rebollo
- » Francisco Barbero Benítez
- » Francisco Camacho Robas
- » Francisco Camacho Vázquez
- » Rafael Pérez Cerrato
- » Pedro Antonio Rebollo Tocado
- » Manuel Aranda Márquez
- » Francisco Alvarez Aranda
- » Miguel Cárdenas Benavente
- » Manuel Jurado Rueda
- » José Mohedano Rueda
- » Pedro Moreno Díaz
- » Manuel Mohedano Gómez
- » Víctor Jara Castillejo
- » Juan Galán Fuentes
- » Eusebio Gavilán Galán
- » Rafael Moreno Benítez

Capacidades

- D. Antonio Valderrábano Agredano
- » Guillermo Aguilar Tapia
- » Aniceto Dávila Garnateo
- » Manuel Burón Chaves
- » Pedro Gahete Rodríguez
- » Juan Díaz de Morales y Molero
- » Pedro Celestino Romero del Santo
- » José Sánchez López
- » Manuel Burón Carrasco

- D. Cándido Porras Macías
 » Amador Quintana de la Peña
 » Manuel Delgado Pérez
 » Juan Bermejo Rodríguez
 » José Sánchez Aguilar
 » Francisco Rivera Delgado
 » Francisco Tapia Romero
 » Ignacio Boza y Gutiérrez Ravé
 » Manuel Cortés Gutiérrez Ravé
 » Gabriel Ruiz Esquinas
 » José Moyano Vigara
 » Francisco López Rivera
 » Juan Machado Martínez
 » Ricardo Crespo Rodríguez
 » Gregorio Peralvo Sánchez
 » Juan Reyes Abril
 » Rafael Ruiz Pérez
 » Saturnino Aragón García
 » Vicente Hernández Suca
 » Juan José Mohedano Gómez
 » Leonardo García Sánchez
 » Andrés Muñoz Fernández
 » José Navarro Murillo
 » Juan Bautista Didier Luque
 » Miguel García Moyano
 » Pedro Isidoro García Martín
 » Emilio Herrera Rey
 » Demétrio Sancho Burgos
 » Luis Gómez Sánchez
 » José María Martín
 » Enrique Poblet Aura
 » Simeón Sánchez Fernández
 » Braulio Rueda Trujillo
 » Diego del Pozo Izquierdo
 » Florencio Gala Beas
 » José Alcalde Rebollo
 » Manuel Alcalde Tocado
 » Daniel Barbero Fernández
 » Camilo Sánchez Galán
 » Rafael Torquemada García
 » Alberto Soria de la Torre

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Jiménez.

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. Ildelfonso Antón Blasco
 » Antonio Antón Martínez
 » José Barbero Carrasco
 » Federico Castell Pedrajas
 » Gerónimo Carrasco Rodríguez
 » Faustino Caballero Infante
 » Felipe Cajas Fernández
 » Angel Delgado Molera
 » Froilán Delgado Molera
 » Moisés Díaz Ledesma
 » Cesáreo Díaz Ropero
 » Bruno Fernández Gil
 » Diego Fernández Gil
 » Braulio Gómez García
 » Juan Gómez Alcudía
 » Gregorio Gil Barquero
 » Antonio Gordillo Domínguez
 » Gregorio Henestrosa Carrillo
 » Pablo Leal Moreno
 » Florencio Luque Barea
 » José Luque Barea
 » José Moreno Corral
 » Victor Moreno Moreno
 » Miguel Muñoz Díaz
 » Victor Pozo Recaredo
 » Floro Pizarro Rebollo
 » Vicente Prado Murillo
 » Matías Perea Benavente
 » Eusebio Ropero Velasco
 » Elías Ramón González

- D. José Ramírez Sánchez
 » Pedro Revaliente Aranda
 » Angel Revaliente Aranda
 » Damián Alcántara Vigara
 » Manuel Aparicio Pérez de Perea
 » Rafael Alonso Delgado
 » Fernando Castellano García
 » José María Copé Serrano
 » Miguel Calderón Calderón
 » Tomás Calderón Pineda
 » Antonio Caballero Torrico
 » Eladio de la Cruz Paredes
 » José de Cárdenas Gallardo
 » Luis Delgado García
 » Antonio Fermín Delgado García
 » Francisco Delgado García
 » Agustín García Medina
 » José García Medina
 » José García Palomo
 » José Henestrosa Medina
 » Enrique Jiménez Medina
 » Bernardo Molera Murillo
 » José Molero Blanco
 » Miguel Medina García
 » Crispulo Márquez Rodríguez
 » José Morillo Molera
 » Luis Medina Cid
 » Francisco Morillo Márquez
 » Juan Martín García
 » Demetrio Ocampo Delgado
 » José Perea Murillo
 » Rafael Palido Ruiz
 » Manuel Pérez Morillo
 » Marcelino Rubio Jimeno
 » Cristino Suárez Molera
 » Bernardo Suárez Delgado
 » Antonio Soto Ducassi
 » Antonio Trucios González Ravé
 » Miguel Valero Bautista
 » Rafael Barrio Jurado
 » José Antonio Bejarano Pastor
 » Rafael Caballero López
 » Francisco José Caballero Sánchez
 » Manuel Delgado Moyano
 » Manuel Gómez Galán
 » Laureano Gómez Ollero
 » Alfonso Lorenzo Linares Moreno
 » Juan Antonio López Ruiz
 » José López Medina
 » Benjamín López Medina
 » Claudio López Muñoz
 » Manuel Moreno Morales
 » Andrés Madueño Moreno
 » José Madueño Medina
 » Antonio Medina Medina
 » Alfonso Domingo Moreno Muñoz
 » Ildelfonso Moreno Galán
 » Carlos Moreno Muñoz
 » José María Ruiz López
 » Manuel Rodríguez Puerto
 » Alfonso Ramírez Mantas
 » José Ramírez Puerto
 » Mateo Ramírez Caballero
 » Manuel Miguel Ruiz Linares
 » José Romero Medina
 » José Ruiz Ruiz
 » Juan Miguel Ramírez Riquez
 » Francisco Sánchez Morales
 » Francisco Sánchez Sánchez
 » José Troyano López
 » Eulalio Bejarano Romero
 » Francisco Antonio Ruiz Comares
 » Dámaso Cámara Fernández
 » Rafael Blanco Mata
 » Francisco Romero Moreno
 » Celedonio Jiménez Castillo
 » Vicente Peña Daza
 » Francisco García Murillo
 » Pedro Muñoz Fernández
 » Antonio Domingo Jiménez Rostro

- D. Crispulo Daza Fernández
 » Felipe Ruiz Ruiz
 » Francisco Jurado Gómez
 » Miguel Romero Jurado
 » Gregorio Romero Medina
 » Antonio María Jurado Sánchez
 » Reyes Jurado Gómez
 » Emilio López Torrico
 » Miguel Romero Campos
 » Antonio Aranda Caballero
 » Antonio Sánchez Bejarano
 » Pablo Caballero Romero
 » Eulogio Blanco Fernández
 » Julián Gómez Jurado
 » Antonio Fernández Jiménez
 » Leoncio Bejarano Muñoz
 » Angel Ruiz Romero
 » Miguel Romero Cejudo
 » Manuel Montes Segada
 » Miguel Castillo Blanco
 » Francisco Calvente Gutiérrez
 » Francisco José Fernández Madueño
 » Juan Fernández Muñoz
 » Antonio Gómez Muñoz
 » Manuel Muñoz Luna
 » Gumersindo Martín Gómez
 » Genaro Sepúlveda Sánchez
 » Manuel Gómez Gómez
 » Juan Fernández Peralvo
 » Manuel Aranda Murillo
 » Felipe Díaz Torrico
 » Fernando González Suarez
 » Rafael Liseda Leal
 » Jorge Luna Caballero
 » Victoriano Luna Benítez
 » Juan Muñoz Zarzo
 » Tomás Plaza Aranda
 » Juan de Dios Antón Martínez
 » Julián Barrera Palomo
 » Capacidades
- D. Antonio Aparicio Pérez de Perea
 » Juan Aranda García
 » José Aranda González
 » Emilio Agudo Gómez
 » Samuel Antolín Gómez Coronado
 » Francisco Barbero Carrasco
 » Francisco Barbero Pozo
 » Manuel Calderón Torrico
 » Simeón Fernández Caballero
 » Casimiro González Vizcaino Mifsut
 » Juan García Fernández
 » Antonio Luque Barea
 » Juan Luna López
 » Nicolás Luna Barbancho
 » Ramón Perea Benavente
 » Alfonso Romero Pérez
 » Antonio Ramírez González
 » Galo Sanz Caballero
 » Juan Sánchez Molero
 » Germán Vigara Perea
 » Manuel Armenta Mediavilla
 » Gabriel Alonso Delgado
 » Juan Manuel Bejarano Blanco
 » José Cáceres Pizarro
 » Angel Delgado Delgado
 » Federico García Arévalo Delgado
 » José Gallego Sánchez
 » Andrés Helguera Muñoz
 » Antonio López Gamiz
 » Antonio Luque Jurado
 » Antonio Márquez Rodríguez
 » Francisco Morillo Hidalgo
 » Dionisio Murillo Trucios
 » Juan M. Medina Suárez
 » Manuel Moreno Perea
 » Andrés Morillo Palomo
 » Francisco Ocampo Delgado
 » Angel Orellana Sánchez
 » Pedro Antonio Pineda López
 » José Torrico García

- D. Manuel Alfaro Medina
 » Manuel Fernández Muñoz
 » Mateo Gómez Alfaro
 » Gonzalo López Moreno
 » Santiago López Madueño
 » Joaquín Moreno Sánchez
 » Manuel Ramírez Delgado
 » Manuel Lucio Ruiz López
 » Joaquín Ruiz López
 » Ramón Ruiz Sánchez
 » Antonio Sánchez Gómez
 » Manuel María Sánchez Morales
 » Valerio Torrico Murillo
 » Emilio Bejarano Pastor
 » Andrés Castillo Pérez
 » Francisco Aniceto Bejarano Ruiz
 » Miguel Gómez Muñoz
 » Francisco Toledano Gómez
 » Francisco Tena Torrico
 » Manuel Sánchez Valverde
 » Matías García Sánchez
 » Francisco José Fernández Orellana
 » Rafael Lira Montenegro
 » Teodoro Ruiz Toril
 » Sancho Sánchez Sánchez
 » Pablo Algaba Calderón
 » Santiago Aranda Avila
 » Vicente Avila Gallego
 » Manuel Luna Caballero
 » Tomás Muñoz Torres
 » Estéban Muñoz Franco
 » Estéban Ramírez Romero
 » Felipe Plaza Aranda
 » Dionisio Villarreal Murillo
 » Antonio Zarza Avilés

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 2.678

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la celebración de subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población, por medio de electricidad, tiempo de tres años, á contar desde el siguiente día al de la formalización del contrato, y tipo de dos mil ciento cuatro pesetas setenta y seis céntimos, incluso el importe del fluido, impuesto del diez por ciento sobre el consumo de energía para el Estado y gasto de reposición de bombillas, bajo el pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

La subasta será presidida por el Alcalde, Teniente ó Concejal delegado y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día de los treinta del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dándose principio al acto á las once del mismo, y durante el plazo de media hora se entregarán al Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y resguardo que acredite haber constituido en depósito ó fianza provisional la suma de ciento cinco pesetas veintitres céntimos que se exige para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar ó constituir el arrendatario será el diez por ciento de la suma anual en que le

sea adjudicado definitivamente el remate, y el importe de este lo abonará el Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

Por último, se hace constar que el Letrado designado para el bastanteo de poderes lo es don Manuel Vargas Luna, y que ha transcurrido sin reclamación el plazo que señala el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Posadas 8 de Agosto de 1914.—Manuel Vargas.

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado, de profesión y vecino de, con cédula personal que acompaña, clase, núm., expedida en el día de 1914, se compromete á tomar en arriendo el servicio del alumbrado público eléctrico de esta población, por tiempo de tres años y precio cada uno de pesetas (en letra), incluso fluido, impuesto del diez por ciento sobre el consumo de energía para el Estado y reposición de bombillas, con sujeción y aceptación en todas sus partes del pliego de condiciones á que se refiere el anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día de del corriente año, á cuyo fin acompaña también el resguardo del depósito provisional que ha constituido para tomar parte en la subasta.

(Lugar, fecha y firma.)

PRIEGO

Núm. 2.709

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Junio y Julio últimos.

Mes de Junio

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la última semana, en cuanto afectan á la Corporación.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta anterior se acordó nombrar cuatro individuos, designando al efecto á la comisión de Hacienda, para que informen sobre la factura de fallidos por consumos del año 1901, presentada por don Emilia Serrano, actuando también en la de los años subsiguientes, dándose cuenta para resolver.

Ayuntamiento

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó prestar el debido cumplimiento á las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la semana última, relacionadas con la Corporación.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar el dictámen de la comisión de Hacienda referente al expediente por fallidos por consumos del año 1901, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 14.299'75 pesetas; formar relación nominal de contribuyentes con las circunstancias determinadas en la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para producir las reclamaciones que procedan en el plazo de cinco días, y que terminado el plazo y haciendo constar en el expediente las reclamaciones formuladas, se dé cuenta, acompañándolas para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

Aprobar también el dictámen de la misma comisión acerca del expediente de fallidos por consumos del año 1902, y declarar provisionalmente incobrable la cantidad de 14.856'52 pesetas, y que se hagan iguales trámites que el anterior acuerdo enumera.

Aprobar también el dictámen de citada comisión sobre el expediente de fallidos por consumos del año 1903, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 18.466'25 pesetas, y que se hagan iguales trámites que el primer acuerdo enumera.

Ayuntamiento

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó, á propuesta de la presidencia, que una comisión de Concejales dé el pésame á la familia del Concejal don Rafael Arriero Manjón, fallecido el día anterior; que el Ayuntamiento asista á la conducción del cadáver y exequias que se celebren; que cuatro Concejales lleven las cintas; que se conceda gratuitamente una bovedilla de primera y á perpetuidad, y que se levante la sesión en señal de duelo.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Que las horas de trabajo en las oficinas municipales, á partir del día 25 de Junio hasta el 15 de Septiembre, sean de ocho á trece.

Que atendiendo á lo solicitado por 164 vecinos, la banda municipal toque en el Paseo de la Fuente del Rey de nueve á once de la noche los días festivos comprendidos desde el 16 de Julio al último domingo de Agosto, ambos inclusive.

Que una instancia suscrita por doña Rosaura Ramírez Roca, don Francisco Sánchez Alcalá y don Ramón Gómez Montoro, interesando se le conceda á cada uno una paja de agua con destino á las casas que poseen en la calle Mesones de esta ciudad, pase á informe de la comisión de Obras, auxiliándose del fontanero público.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda un oficio de don Francisco Adame Hernández, arrendatario del arbitrio del matadero, solicitando se le reintegre de los perjuicios ocasionados hasta la fecha y los que se consideren justos por los meses que restan del año, por el acuerdo de obligar á celebrar subastas semanales que, disminuyendo el número

de puestos, no ofrece la carne necesaria para el consumo público.

Y que la solicitud de don Francisco Serrano Sol, interesando una parcela de terreno de un metro de ancho por dos y medio de largo para construir en el cementerio una sepultura familiar, pase á la comisión de Cementerio y Beneficencia para que, auxiliada del maestro de obras, emita informe.

Pósito

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó, en vista de la providencia de la Tesorería de Hacienda, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 137, del día 10 de Junio, declarando el apremio de primer grado, entre otros contribuyentes, contra el Pósito de Priego, por la suma de pesetas 98'62 por derechos reales como persona jurídica; consultado el oficio de 22 de Abril del señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, manifestando que antes de hacer efectiva cantidad alguna por el impuesto de derechos reales correspondientes al Establecimiento, debe esperarse á la resolución del expediente de exención que habrá incoado, constituyendo en depósito la cantidad que se reclama, intentado efectuar por el Secretario accidental, sin que el Liquidador la admitiera, autorizar al señor Alcalde para que recurra al señor Delegado de Hacienda contra el procedimiento iniciado, consignando en el Tesoro 98'62 pesetas y en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia 19'72 pesetas para garantir los recargos, costas y gastos, librándose de los fondos del Establecimiento.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill.

Aprobada y ratificado los acuerdos de la anterior, se acordó confirmar la clasificación hecha en la sesión de 12, expedir certificación del acuerdo al Recaudador de consumos del año 1901 don Emilia Serrano, Alcalá Zamora por la cantidad de 14.299'75 pesetas, declaradas definitivamente fallidas, para que le sirvan de abono en su cuenta; confirmar también la clasificación hecha en la sesión referida, expedir certificación del acuerdo á mencionado Recaudador de consumos del año 1902, á fin de que por la cantidad de 14.856'52 pesetas que se declararon definitivamente fallidas le sirvan de abono en su cuenta, y confirmar de igual modo la clasificación hecha en repetida sesión, y expedir certificación del acuerdo á repetido Recaudador de consumos del año 1903, de que la cantidad de 18.466'25 pesetas que se declaran definitivamente fallidas, le sirvan de abono en su cuenta. Que pase á la comisión de Hacienda para que emita dictámen sobre los expedientes, facturas y demás documentos de apremio contra deudores por consumos de los años 1904, 1905, 1906, 1907, 1907, 1897 á 98, 1898 á 99, 1899 á 900 y 1900.

Ayuntamiento

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los

meses de Marzo, Abril y Mayo últimos, y publicarlos en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la cuenta rendida por don Antonio Moreno Caliz por los gastos originados en el viaje á Córdoba como comisionado por el Ayuntamiento para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento la documentación y mozos del actual reemplazo y revisiones, y que se le reintegre la suma de 124'26 pesetas á que asciende aquella.

Abonar 136'50 pesetas con cargo á la consignación presupuesta, á que asciende la relación de mozos del reemplazo actual y revisiones socorridos por mencionado comisionado.

Aprobar la cuenta rendida por el Farmacéutico municipal don Andrés Galisteo Pérez, por las recetas de beneficencia despachadas, en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, importante 854'90 pesetas, y que se pague al cuentadante la suma expresada.

Aprobar también el gasto hecho por cinco uniformes para la guardia municipal, otro para el Jefe de Orden público y cinco gorras, que ascendiendo á 479 pesetas recibe 430, según la cuenta rendida por el sastre de Córdoba don Rafael María Pérez de Castro, y que se formalice el pago en forma legal.

Conceder al Gerente de la Compañía Hidro-Eléctrica de Aljama, don Rafael Marín, autorización para construir una caseta de mampostería ordinaria, de un metro treinta centímetros de fachada por diez de fondo, en la calle Calvario de la aldea del Esparragal, de este término, para la instalación de un transformador eléctrico con el fin de suministrar fluido para el alumbrado de dicha aldea.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada la de la anterior y ratificándose los acuerdos, se acordó:

Aprobar el dictámen de la comisión de Hacienda referente á fallidos por consumos del año 1904, importante 6.856'54 pesetas; formar relación nominal con las circunstancias exigidas en la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla además por edictos y pregones, para deducir reclamaciones en el plazo de cinco días, y terminado este y hecho constar en el expediente las producidas, se dé cuenta con las originales para confirmar ó modificar la clasificación hecha con carácter provisional.

Aprobar igualmente el dictámen de citada comisión en el expediente de fallidos por consumos del año 1905, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 2.953'25 pesetas; formar relación nominal con las circunstancias que exige la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para producir las reclamaciones que procedan en el plazo de cinco días, y que terminado el plazo y hecho constar en el expediente las deducidas, se dé cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación.

(Concluirá.)

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.779

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que se dirán, desaparecidos la madrugada del día diez del actual de la finca llamada Adalid, de este término, de la propiedad de don Rafael Alcalá Buelga, de estos vecinos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, así como á las personas que los posean si no justifican legítima adquisición.

Dada en Baena á once de Agosto de mil novecientos catorce.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Cerdos

Treinta y cinco, de pelo rubio y canoso, entre ellos dos puercas de cría, un primal y un berraco, los demás lechones.

LUCENA

Núm. 2.780

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se citan á las inculpadas doña María López Vega y doña Juana Vega Jiménez, residentes en Luque, y que viajaron en el tren sin billete el día doce de Junio último, desde Campo Real á esta estación, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el OFICIAL BOLETIN de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídas en dicho sumario; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena á doce de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 2.785

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número ciento quince del corriente año, sobre hurto de una yegua de las señas que se expresarán á esta continuación, propiedad de don Juan Romero Pérez, de treinta y dos años, casado, labrador, vecino de Torrecampo, la cual desapareció la noche del cinco de Julio último del quinto Escuernaborregos, sitio Navaredonda, de este término municipal, he acordado por providencia de esta fecha, librar el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con el fin de que se proceda á la busca de mencionado semoviente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios les sea posible á la busca y captura de expresada caballería, la que, caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almodóvar del Campo á tre-

ce de Agosto de mil novecientos catorce.—José James.—P. S. M., José Burgos.

Señas del semoviente

Una yegua de dieciséis años, alzada 1'40 metros, capa negra, peceña, raza española, marca B. en la nalga derecha O. espalda izquierda, señas particulares algo lucera, lunares blancos en los costillares y dorso, calzada muy baja pié derecho, la cual lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda con la inicial V. y el número 2.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.783

ROMERO ROMERO Juan, mayor de edad; domiciliado últimamente en Mairena del Alcor, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en causa por hurto de una burra propiedad del vecino de Sevilla, don Eduardo Miura y Fernández.—Posadas dieciséis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.754

BORREGO MOLINA Arturo, hijo de Jacinto y Mercedes, natural de Zafra, soltero, comisionista, de veintidos años, de estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos pequeños, nariz y boca regular, barbilampión, tiene un pequeño bozo, color sano, no tiene señas particulares y viste decentemente; domiciliado últimamente en Córdoba, Plaza del Potro, número cuatro; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á

la ley.—Fregenal á diez de Agosto de mil novecientos catorce.—José Ruiz Delgado.—El Secretario, Martín Solís.

Núm. 2.778

CASTRO CORTÉS Diego (a) Bernardo, natural de Lopera, de estado soltero, profesión desbravador, de veintiseis á treinta años, hijo de Antonio, conocido por el Chamarrilla, vecino de Andújar; domiciliado últimamente en Baena; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Hospital militar de Córdoba

Núm. 2.759

Anuncio

Debiendo celebrarse en este Hospital, el día 4 de Septiembre próximo, un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las nueve del expresado día, ante la Junta Económica del Hospital, y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pié se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desahogada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de 1.ª clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de 2.ª clase de iguales condiciones; arroz de 1.ª clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, creada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 16 de Agosto de 1914.—El Jefe Administrativo, Antonio Rauz.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en tal parte), para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital militar de Córdoba, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento, á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de á pesetas céntimos (todo en letra); cada litro de á pesetas céntimos; cada á pesetas céntimos, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase núm. ..., expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente).

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.